



Villa de Alamo a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos
veinte y ocho los S^{rs} D^{os} componen el Ayuntamiento D^o N^o
se esta villa junta en cavida de este dia havien do
vado cuenta de lo expuesto por el Administrador del
Exmo^o Senor Marques de Villa Franca en su preceden
te oficio acordaron: se sigue certificado con re
ferencia a los testemonios de las cuentas de propios
de los años mil ochocientos veinte, veinte y uno y
veinte y dos de quanto resulte sobre la inversion
de se le dio al producto de los trece millares de
peanas propias del Exmo^o Senor Marques de Villa
Franca remitiendo por el correo inmediato para
los fines q^e indica en dho su anterior oficio: Asi mis
mo acordaron nombrar como nombraron por co
bradores de las contribuciones D^o S^o para el presente
año ad Bras Alde, D^o Juan Garzon, y D^o Juan
Marin Saer quienes lo efectuaran con todo es men
segun las circunstancias en q^e se halla el Real
Cavario: y por depositario de los fondos de los Precios de
los admitidos tomados en el presente año ad D^o Miguel
Martinez Espejo a quien se le ha de dar para q^e
proceda a su cobranza en el tiempo oportuno.